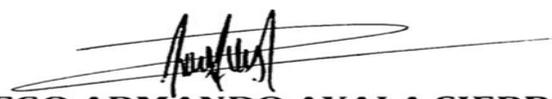


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA NIÑA DANNA CAROLINA GRANADOS TAMAYO, REPRESENTADO POR LA SEÑORA NATALIA ANDREA TAMAYO MONTOYA Y EN CONTRA DEL SEÑOR JOHAN ESTEBAN GRANADOS HERNÁNDEZ, ASÍ:

Agencias en Derecho \$ 519.996.00.

TOTAL: \$ 519.996.00.

SON: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, abril 05 de 2021.



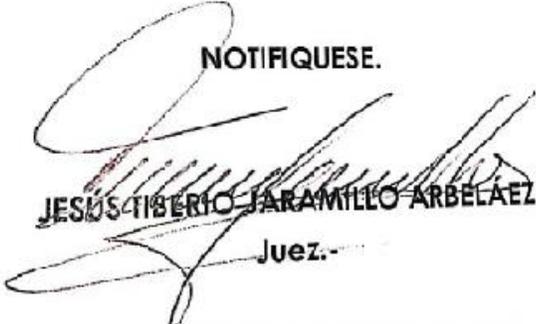
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril cinco de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00009 00**

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, allegada la certificación de la Corporación Universitaria Americana, en la que informa que DANIELA ISABEL BOLIVAR MURILLO con C.C. 1.002.372.310, se encuentra debidamente matriculada en la Escuela de Derecho de dicha entidad, se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN del poder deprecada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75, inciso 6º, del Código General del Proceso, quien continuará representando a la parte ejecutante, en los términos del poder conferido a folio 15.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-